



FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

\* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 13.

Negociado 3.º—Carruajes de lujo

La Empresa «Martinez» de carruajes públicos de Brihuega, me comunicá que desde el dia 24 del corriente, saldrán las diligencias de esta capital los dias laborables, á las seis y media de la tarde, y los domingos y dias festivos á las cuatro y media de la misma. De Brihuega, á la una de la mañana, y de Cifuentes á las ocho de la noche.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Junio de 1910.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda.**

## SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

### Circular

Con esta fecha se abre el período de primer grado de apremio en los pueblos que se citan en la siguiente relación, en todos los que, y por término de ocho dias, se recibirán con el 5 por 100 de recargo, las cantidades que aparezcan en descubierto por los distintos deudores que no lo verificaron en el período voluntario.

Terminado este plazo, las Juntas administradoras remitirán á esta Sección oficio en el que se detalle quiénes efectuaron el pago de sus débitos y certificaciones de quienes no hubiesen ingresado,

para contra estos últimos, proceder ejecutivamente por el Agente nombrado á dichos fines.

Esta circular exime á la Sección de la notificación directa á los Presidentes de las Corporaciones administradoras, los que pondrán al público un ejemplar de este *Boletin* para conocimiento de los deudores, por un término de ocho dias naturales, entendiéndose empezarán á contarse desde la fecha de la colocación del anuncio.

Servicio éste de importancia transcendental para el organismo de Pósitos, su incumplimiento traerá aparejadas sanciones también de importancia para las Juntas administradoras que lo demoren ó no se atengan á cuanto preceptúa el Real decreto de 24 de Diciembre último, en sus artículos 8.º al 11, ambos inclusive y 13 de la misma disposición.

Guadalajara 22 de Junio de 1910.—El Jefe de la Sección, T. Bravo y Lecea.

*Relación que se cita.*

Alocen.	Millana.
Berninches.	Pareja.
Córcoles.	Peralveche.
Chillaron del Rey.	Sacedon.
Escamilla.	Salmeron.

## INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA de Guadalajara.

### CIRCULAR

Con objeto de celebrar la *conferencia ó conversación pedagógica* prevenida en el art. 30 del Real decreto de 27 de Mayo último del corriente año, encarezco á todos los Maestros y Maestras de las escuelas públicas que comprende el partido judicial de Cogolludo, se sirvan concurrir á la villa de Humanes, el dia 10 de Julio próximo, á las diez de su mañana, al local Escuela de niños de la citada localidad.

Los Sres. Alcaldes, darán cuenta de la presente circular á los respectivos Maestros de sus términos municipales.

Guadalajara 20 de Junio de 1910.—El Inspector, Julio Saldaña Alonso.

# Junta provincial de Instrucción pública

LISTA de los aspirantes á interinidades que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril último y en la Real orden de 29 de Mayo del corriente año, ha formado en el día de hoy la ponencia designada por el Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta, y formada por el Sr. Director del Instituto, el Sr. Inspector provincial de Sanidad y el Vocal-Secretario de esta Corporación.

Número de orden...	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	Edad...	Título ó depósito	Tiempo de servicios			Tiempo computable			Clase y grado de las escuelas que cada uno solicita
				Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	
1	D.ª Francisca García y García.....	35	Elemental.....	8	7	21	10	7	21	La incompleta mixta del Sotillo.
2	Francisca Zarza y Carreto.....	34	Idem.	5	2	2	7	2	2	Una de 500 pesetas, prefiriendo las del partido judicial de Brihuega.
3	Dominga Vindel Barba.....	25	Idem.	3	6	16	5	6	16	Una cualquiera, prefiriendo en los partidos de Guadalajara, Cogolludo, Sigüenza y Brihuega.
4	Justa Martínez Varas.....	26	Idem.	3	4	1	5	4	1	Una de los partidos de Guadalajara, Cogolludo, Brihuega y Sigüenza.
5	Godofredo Flores, y Martínez.....	26	Idem.	3	3	9	5	3	9	Una de las vacantes, prefiriéndola en los partidos de Cogolludo, Guadalajara ó Brihuega.
6	Jesusa Gil de la Cruz.....	22	Idem.	3	1	29	5	1	29	Una en Cifuentes, Brihuega, Sigüenza y Atienza, prefiriéndola de 500 pesetas.
7	Manuela Etreros Jorge.....	23	Superior.....	1	13	13	5	13	13	Una en Guadalajara, Brihuega, -acedón ó Pastrana, prefiriéndola de 825 ó 625 pesetas.
8	Petra García Vazquez (1).....	23	Elemental.....	1	11	11	4	11	11	Una del partido de Cogolludo, con 500 pesetas.
9	Salvador del Cerro y Lozano.....	22	Idem.	2	10	4	4	10	4	La de Cortes de Tajuña, con 500 pesetas.
10	Leon Gil Barrionuevo.....	26	Idem.	2	4	29	4	4	29	La de El Sotillo ó otra en los partidos de Guadalajara, Brihuega, Sigüenza, Pastrana, Sacedón ó Cifuentes.
11	Antonia García Sanz.....	27	Idem.	2	2	2	4	2	2	Una de 500 pesetas en Cifuentes, Brihuega ó Guadalajara.
12	Manuela Blanco y Laso.....	21	Superior.....	1	11	27	3	11	27	La elemental de niñas de El Casar de Talamanca con 625.
13	Zacarías Sanz y Jadraque.....	27	Elemental.....	1	10	22	3	10	22	Una en los partidos de Brihuega y Guadalajara, prefiriendo las de oposición.
14	Mateo Ballesteros Olmedillas.....	22	Idem.	1	8	22	3	8	22	Las de Gajanejos y Romanillos de Atienza, con preferencia.
15	Ricarda Viejo Bartolomé.....	21	Idem.	1	6	23	3	6	23	Una en los partidos de Guadalajara, Sigüenza y Brihuega.
16	Patrocinio Soria Benito.....	24	Idem.	1	5	5	3	5	5	Cincovillas y La Bodega.
17	Benito Gonzalez Esteban.....	27	Idem.	1	5	5	3	5	5	Una en los partidos de Molina, Sigüenza, Cifuentes, Atienza, Brihuega, Guadalajara, etc.
18	Isabel del Olmo García.....	21	Idem.	1	24	15	3	24	15	Una de 825, 625 ó 500, en Atienza, Sigüenza ó Guadalajara.
19	Casimiro Gonzalo Perez.....	26	Idem.	1	7	7	3	7	7	Una en Atienza, Sigüenza ó Cogolludo, prefiriendo las próximas á Condemios de Abajo.
20	Elvira Sillero an Vicente.....	21	Idem.	2	5	18	2	5	18	Una en los partidos de Guadalajara, Pastrana y Sacedón.
21	Aurelio Lopez Sanchez.....	22	Idem.	2	5	5	2	5	5	Una escuela cualquiera.
22	Patricio Tirilonte y Gonzalez.....	22	Idem.	2	5	5	2	5	5	Una de 500 pesetas en Guadalajara, Brihuega, Pastrana, Sacedón, Cogolludo, Cifuentes ó Atienza.
23	Asunción Ortega Gonzalez.....	23	Idem.	2	4	2	2	4	2	Una del partido de Brihuega.
24	Valeriano Aparicio.....	24	Idem.	2	3	20	2	3	20	Una en Atienza, Sigüenza, Cogolludo, Brihuega ó Sacedón.
25	Basilio Alonso Redondo.....	25	Idem.	2	3	13	2	3	13	Una en Atienza con 500 pesetas ó en Cogolludo y Sigüenza con 312.
26	Victoria Solano Atienza.....	24	Idem.	2	2	14	2	2	14	La de El Casar de Talamanca con preferencia á todas las demás.
27	Maria Salomé Garcia.....	25	Idem.	2	2	26	2	2	26	Una del partido de Guadalajara, y con preferencia las de 500 pesetas.
28	Concepción Porcel y Lacuadra.....	18	Superior.....	2	4	2	4	2	4	Una que se halle próxima á la vía férrea.

(1) Tiene aprobado un curso completo del grado superior.

**Aspirantes excluidos**

1. D. Pedro Martín Chicharro, por no acompañar el certificado de antecedentes penales.

2. D.<sup>a</sup> Cristina Ramos Fermoselle, por haber presentado la instancia fuera del plazo de la convocatoria.

3. D. Juan Pérez y Rosado, por no haber justificado la edad ni acompañado el certificado de antecedentes penales.

4. D. Francisco Ayuso Díaz, por no acompañar el certificado de antecedentes penales.

5. D. Francisco Checa Herranz, por la misma causa que el anterior.

6. D. Pablo Romano Elvira, por no haber justificado debidamente que es Maestro elemental.

7. D. José Alfaro Arpa, por no haber acompañado el certificado de antecedentes penales.

8. D. Plácido García y García, por no haber justificado la edad ni acompañado el certificado de penales.

9. D. Andrés Fernández García, por haber presentado la instancia fuera del plazo y no justificar la edad.

10. D. Guillermo Martínez, por no haber justificado la edad ni acompañado el certificado de penales.

11. D. Emilio González Molinero, por no acompañar ningún justificante.

12. D.<sup>a</sup> Cristina González y Santos, por presentar la instancia fuera del plazo, no haber cumplido 18 años y no acompañar certificado de penales.

13. D. Julián Lorenzo Yañez, por presentar la instancia fuera del plazo reglamentario, no haber justificado la edad y no acompañar certificado de penales.

14. D. Pablo Sanz Andrés, por no justificar la edad ni haber acompañado el certificado de penales.

15. D. Victorino Villanueva y Fuente, por haber presentado la instancia fuera del plazo y no acompañar certificado de reválida ni de haber hecho el depósito para el Título.

16. D. Mariano Martínez García, por no haber acompañado documentos.

17. D. Justo Berzosa Arenas, por haber presentado la instancia fuera de plazo y no justificar que reúne condiciones legales para ser nombrado.

18. D.<sup>a</sup> Clara Martínez Vizcaino, por haber presentado la instancia fuera de plazo y no justificar condiciones legales.

19. D. Melchor López Sotillos, por haber presentado la instancia fuera de plazo y no acompañar ningún justificante.

20. D. Juan Jesús Martínez, por no haber justificado la edad, ni acreditado que es Maestro elemental, ni acompañado certificado de penales.

21. D. Epifanio Lozano Mozas, por no acompañar justificantes y haber presentado la instancia fuera de plazo.

Guadalajara 14 de Junio de 1910.—El Director del Instituto, Dr. Salvador Prado.—El Inspector de Sanidad, Julián Muñoz.—El Secretario de la Junta, Manuel Fernández Fierro.

La lista de aspirantes que precede, ha sido aprobada en la sesión celebrada por esta Junta el día 17 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento general de cuantos se crean interesados.

Guadalajara 18 de Junio de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

**AYUNTAMIENTOS****SIGUENZA**

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de la ley vigente y con el fin de evitarles el perjuicio señalado en la Real orden de 27 de Junio de 1903, se hace presente á los mozos que en este término deben ser alistados en el reemplazo de 1911, aleguen en todo el mes presente, las razones que tengan para justificar la ausencia de alguno de su familia, á fin de que en su día, puedan alegar la excepción que comprende el art. 69 ya citado.

Siguenza 22 de Junio de 1910.—El Alcalde, Marcelino Albacete.

**CIFUENTES**

Varios Ayuntamientos de pueblos de este partido judicial, han dejado de satisfacer el cupo que por contingente carcelario les ha correspondido en el primer semestre del año actual y de los anteriores, y no siendo posible continuar tolerando tal morosidad, se previene á las Corporaciones que se hallen en descubierto en el pago indicado, que si hasta fin del presente mes no ingresan lo que adeudan, se procederá contra ellos por la vía ejecutiva, sin contemplación de ningún género, cosa que deseo evitar.

Cifuentes 20 de Junio de 1910.—El Alcalde accidental, Acacio Díaz.

**SOLANILLOS DEL EXTREMO**

Halladas en este término, han sido depositadas dos reses lanares merinas de las señas siguientes:

Una oveja blanca, cerrada, con empega en el lado derecho en esta forma M. en las dos orejas ramillo delante. Una cordera blanca con igual empega que la anterior, en la oreja derecha ramillo delante y muesca atrás y en la izquierda espunte.

Lo que en cumplimiento del art. 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, se anuncia al público para conocimiento de su dueño, el que podrá recoger dichas reses, previa justificación y pago de gastos, en término de quince días que concede el artículo 11, pues caso contrario, se procederá á la venta según dispone el art. 14 de dicho reglamento.

Solanillos del Extremo 21 de Junio de 1910.—El Alcalde, Mariano de Pedro.

**ALDEANUEVA DE GUADALAJARA**

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 700 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Igualmente y por la misma causa, se halla también vacante la del Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que determina el art. 123 de la vigente ley Municipal y la Orgánica del Poder judicial, remitirán sus instancias debidamente reintegradas con los documentos necesarios á esta Alcaldía y Juzgado, en término de treinta días, pasados los cuales, se proveerá.

Aldeanueva de Guadalajara 14 de Junio de 1910.—El Alcalde, Demetrio Camarillo.—El Juez municipal, Casimiro Trijueque.

**TÓRTOLA**

No hallándose provista en propiedad sino inte-

rinamente la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, se anuncia dicha vacante por el espacio improrrogable de quince días, durante cuyo espacio de tiempo, deberán presentar ante el Sr. Alcalde los que se crean con derecho á dicha plaza, sus instancias debidamente documentadas y extendidas en el papel correspondiente, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Tórtola 14 de Junio de 1910.—El Alcalde, Gregorio Cuadrado.

### FUENTELENCINA

Don Domingo Ayala Marqués, Alcalde constitucional de Fuentelencina.

Hago saber: Que para poder conceder en su día alguna de las excepciones del art. 87, de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se desee exceptuar, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por ello, y para que llegue á conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa el día 1.º de Enero de 1911, se les advierte que, los que necesitan probar la ausencia de alguno de sus parientes, deben acudir con la oportuna instancia á este Ayuntamiento antes del día 1.º de Julio del año actual, pues pasada esta fecha, no se les admitirá solicitud alguna para este fin y no se les podrá conceder en su día la excepción que aleguen aun cuando les asista.

Fuentelencina 22 de Junio de 1910.—El Alcalde, Domingo Ayala.

### GUALDA

Resultando del reconocimiento practicado á los ganados lanares de esta villa en el día 4 del actual, por el Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido, hallarse completamente curados de la enfermedad variolosa que venían padeciendo, la Junta municipal de Sanidad ha acordado declarar de alta á dichos ganados.

Lo que se anuncia para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Gualda 21 de Junio de 1910.—El Alcalde, P. O.—Pedro Escribano, Secretario.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### GUADALAJARA

*Cédula de citación.*—El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de ayer, dictada en el incidente de pobreza á instancia de doña Francisca Vazquez y Gonzalez, ha acordado se cite á los herederos de dicha señora, para que en el término de diez días, se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en el *Boletín oficial*, firmo la presente en Guadalajara á veintidos de Junio de mil novecientos diez.—El Escribano, Licdo. Manuel Alcaide.

### SIGUENZA

#### *Cédula de requerimiento*

El Sr. Juez de primera instancia de este parti-

do, en el expediente de ejecución de sentencia correspondiente al juicio ordinario de mayor cuantía seguido á instancia de Gerónimo Bermejo de Francisco y otros vecinos de Tortonda, representados por el Procurador D. Pablo Navarro Bermejo, contra Eugenio Cubillas Rojo y otros que lo son de Villaverde del Ducado, representados por el Procurador D. Lucas Casado, sobre cumplimiento de una cláusula de la escritura de compra del monte Tallar de Tortonda y de un acuerdo recaído en virtud de la misma, ha acordado, en providencia de este día, á instancia de dicho Procurador Navarro, se requiera á los herederos de los demandados Hermenegildo Rojo Hernandez, Juan Francisco Ayuso Sanchez, Raimundo Olmo Algora, Cleto Algora Macho, Bibiano Macho Hernando y Miguel Antonino, para que en lo sucesivo no lleven á pastar al monte Tallar de Tortonda, en junto, más que cincuenta cabezas de ganado lanar, retirando el sobrante que tuvieren.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento á lo mandado, expido la presente cédula en Sigüenza á veinte de Junio de mil novecientos diez.—El Escribano, Angel Nuñez.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### TENDILLA

Don Eufemio Rebollo Vaquero, Juez municipal de esta villa de Tendilla.

Hago saber: Quo para hacer pago á D. Fulgencio Ambite, vecino de esta localidad, como apoderado de D. Manuel Hilario Ayuso, que lo es de Madrid, de la cantidad de cien pesetas, costas y gastos á que fué condenada D.ª Pilar Gonzalez Carpintier, cuyo paradero se ignora, en juicio verbal civil celebrado en este Tribunal, se sacan á la venta en pública subasta en este Juzgado los bienes que fueron embargados á dicha Sra. Gonzalez Carpintier, por el tipo de tasación y son los que siguen:

	Pesetas
Una cómoda de pino.....	20
Una mesa camilla con brasero y hule....	10
Cuatro sillas torneadas, de Vitoria.....	8
Un sillón viejo con funda, descompuesto..	5
Un espejo con cabezal.....	5
Cuatro cuadros con distintas efigies.....	2
Una cestita de cristal.....	50
Una silla torneada como las anteriores..	2
Una silla butaca, pequeña.....	2
Seis sillas buenas barnizadas de negro..	12
Un aparador grande con cajon y mesa de mármol, rota.....	20
Unas amugas para viaje.....	8
<b>Total.....</b>	<b>94 50</b>

La primera subasta se celebrará el día 24 del mes corriente, á las once de su mañana; si ésta no tuviese efecto, se celebrará otra segunda el día 2 de Julio próximo, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100, y si tampoco se presentasen licitadores, se adjudicarán los bienes al acreedor.

Tendilla 16 de Junio de 1910.—El Juez municipal, Eufemio Rebollo.—El Secretario, Juan Garcia de León.